



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

059-18
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 JUN 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 024/18 C.D. F.C.S. de fecha 11 de abril de 2018, mediante la cual se designa al Personal Docente Interino compuesto por Profesores y Auxiliares Docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, o hasta tanto los cargos se cubran por concurso, actuaciones obrantes en Expte. N° 030/18 - F.C.S.

Que en un todo de acuerdo al Artículo 39° inc. g), el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNCA le corresponde "proponer al Consejo Directivo la designación, promoción y remoción del Personal Docente Interino" a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas previstas para el presente año.

Que el Decano de la Facultad propone al Cuerpo promover dedicación horaria en igual cargo que revisten los Docentes Interinos Héctor Hugo Bulacios y Silvana Valeria Villagra.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente al resguardo producido por Resolución N° 024/18 C.D. F.C.S. y por Resolución N° 024/17 F.C.S.; ratificada por Resolución N° 014/17 C.D. F.C.S. de fecha 17 de marzo de 2017.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaria Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria del día 07 de junio de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROMOVER Dedicación horaria de Simple a Semiexclusiva en el cargo que reviste en esta Unidad Académica el Médico Héctor Hugo Bulacios - DNI. N° 16.058.619 y la Licenciada en Enfermería Silvana Valeria Villagra - D.N.I. N° 30.498.657, a partir de la partir de la efectiva fecha de toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2019, o hasta tanto el cargo se cubra por concurso.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la partida del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de Competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD